

## Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 019 Radicado: 11001310300920220033700 TC 202301261072062

Duran Rojas, Angie Lorena <ADURAN5@bancodebogota.com.co>

Mar 7/02/2023 11:18

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gonzalez Urrego, Juan Camilo <JGONZ17@bancodebogota.com.co>

### Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón: [Salazar Alarcon, Jerson David JSALA19@bancodebogota.com.co](mailto:Salazar Alarcon, Jerson David JSALA19@bancodebogota.com.co)

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos [emb.radica@bancodebogota.com.co](mailto:emb.radica@bancodebogota.com.co)

Cordial saludo.

## Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos

Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1

[Emb.radica@bancodebogota.com.co](mailto:Emb.radica@bancodebogota.com.co)

Soy motor de cambio para el planeta



**AVISO LEGAL:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Bogota , 31 de enero del 2023

GCOE-EMB-202301261072062

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

SECRETARIA

Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bogotá

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogota

Oficio No: 019 Radicado No: 11001310300920220033700

Proceso judicial instaurado por OMAR ANDRES CARO BAYONA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
8600284155	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	11001310300920220033700	AH 0637250622 \$425583382	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo y en consecuencia de lo anterior se adjunta copia de depósito judicial de acuerdo al límite señalado en el oficio.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos  
Gerencia de Convenios y Operaciones

## Depósitos Judiciales

02/02/2023 11:41:06 AM

### COMPROBANTE DE SOLICITUD

Secuencial PIN	694083
Fecha Maxima Recepción	07/02/2023
Código y Nombre Oficina Origen	10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENTRO
Código del Juzgado	110012031009
Nombre del Juzgado	009 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	EMBARGOS
Número de Proceso	11001310300920220033700
Tipo y Nro de Documento Demandante	CC - 1192750290
Razón Social / Nombre Completo Demandante	OMAR ANDRES CARO BAYONA
Tipo y Nro de Documento Demandado	N - 8600284155
Razón Social / Nombre Completo Demandado	LA EQUIDAD SEGUROS
Valor de la Operación	\$425.583.382,00
Valor Comisión	\$0,00
Valor IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$425.583.382,00
Medio de Pago	CHEQUE
Banco	BANCO DE BOGOTA
Número Cheque	6341040
Número Cuenta	2000276461
Estado	PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. [servicio.cliente@bancoagrario.gov.co](mailto:servicio.cliente@bancoagrario.gov.co)  
[www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co). NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**Bogotá, D. C., agosto tres (3) de dos mil veintitrés (2023).-**

**Ejecutivo de OMAR ANDRES CARO BAYONA contra LA EQUIDAD  
SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.**

**Radicado:** 110013103000920220337 00.

**Ingresó:** 02/06/2023.

En atención al documental que antecede, el juzgado:

**RESUELVE:**

Comoquiera que la *solicitud de terminación del proceso por transacción* fue avalada por la parte demandada, el juzgado **DISPONE:**

*Primero:* **APROBAR** la transacción que con relación a las pretensiones de la demanda, presentaron las partes en este asunto.

*Segundo:* En consecuencia terminar el presente proceso por TRANSACCION.

*Tercero:* **DISPONER** El levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en el trámite. Si existieren embargos de remanentes, concurrentes, acumulados, de bienes que se llegaren a desembargar o de créditos informados de la DIAN, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o pónganse los bienes desembargados a quien los requiera, según el caso. Ofíciase.

*Cuarto:* **DESGLOSENSE** los documentos aportados con la demanda, en los términos del art 116 del CGP.

*Quinto:* Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**  
**LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**  
**Juez**

Firmado Por:

**Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 009**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95e11ab566aaae2e4d38bf657d1ff67915622e8f8b1b772b61815c66eafde832**

Documento generado en 04/08/2023 08:04:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4º - TORRE CENTRAL EDIFICIO EL VIRREY  
TELEFAX: 2820034 Correo Electrónico: [j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2023

**OFICIO No.560**

Señores:

**BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO WWB, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO, BANCO AV VILLAS, BANCO CORPBANCA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO HELM BANK, GNB SUDAMERIS, BANCOOMEVA, CITIBANK, BANCO BSC, BANCO SANTANDER, BANCO ITAÚ, BANCO PICHINCHA, BANCO FINANDINA, BANCO HSBC, BANCAMIA, BANCO FALABELLA, BANCO PROCREDITO.**

Atn. Sr. Gerentes y/o Representante(s) Legale(s) y/o quien haga sus veces.

CIUDAD

Copia: [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co)

REF: **EJECUTIVO**  
Rad. No.110013103009**20220033700**  
Demandante(s): **OMAR ANDRÉS CARO BEDOYA - C.C. 1.192.750.290**  
Demandado(s): **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**  
C.C. 860.028.415-5

Con el debido y acostumbrado respeto, y en cumplimiento a lo dispuesto en proveído del tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023), proferido en el asunto de la referencia, comunícole(s) que este Despacho Judicial, APROBÓ la transacción presentada por las partes y ORDENÓ el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre las cuentas bancarias que posea el demandado La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo.

Para tal efecto, se le informa que la medida cautelar se comunicó mediante oficio No 019 del 20 de enero de 2023.

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

**LAURA MARÍA GONZÁLEZ LIZARAZO**  
SECRETARIA

**Firmado Por:**  
**Laura María Gonzalez Lizarazo**  
**Secretaria**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 009**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ced1bf0a7faf792b15c69ab295fda80e0afc8fd4226125112a7d5e6f5cf82a0**

Documento generado en 21/09/2023 05:09:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**SOLICITUD DE PAGO POR ABONO EN CUENTA - RAD. 2022-00337 - DTE. OMAR ANDRÉS CARO BAYONA - DDO. EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. // FRS**

Notificaciones GHA &lt;notificaciones@gha.com.co&gt;

Lun 27/11/2023 11:23

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Cco: MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ &lt;mcagudelo@gha.com.co&gt;; Fabiana Rodríguez Salas &lt;frodriguez@gha.com.co&gt;

 2 archivos adjuntos (142 KB)

2022-00337 - SOLICITUD DE PAGO POR ABONO EN CUENTA.pdf; CERTIFICACION BANCARIA GENERALES SEPT.pdf;

Señores:

**JUZGADO NUEVE (09) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**[j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
**RADICADO:** 110013103009-2022-00337-00  
**DEMANDANTE:** OMAR ANDRÉS CARO BAYONA  
**DEMANDADOS:** LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

**ASUNTO:** SOLICITUD DE TRÁMITE DE OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.**, identificada con **NIT No. 900.701.533-7** quien obra como apoderada general de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, sociedad cooperativa de seguros, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada con **NIT No. 830.008.686-1**, mediante el presente, comedidamente solicito a su Despacho que, con ocasión al oficio de levantamiento de medidas cautelares No. 560 del 07 de septiembre de 2023, se comunique al Banco Agrario (entidad en la que se encuentra el dinero retenido a órdenes del Despacho) que el pago del mismo sea realizado mediante abono en la cuenta corriente No. 035486885 del Banco de Bogotá a nombre de mi representada. \_

-

## **SOLICITUD**

-

De manera comedida, solicito al Despacho:

1. ENVIAR directamente desde el buzón oficial del Juzgado al buzón para efectos judiciales del Banco Agrario el cual es [centraldeembargos@bancoagrario.gov.co](mailto:centraldeembargos@bancoagrario.gov.co) la solicitud de pago mediante abono en cuenta.

-

## **ANEXOS**

1. Certificación bancaria de la cuenta corriente No. 035486885 del Banco de Bogotá.

Atentamente,

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.

**SOLICITUD DE PAGO POR ABONO EN CUENTA - RAD. 2022-00337 - DTE. OMAR ANDRÉS CARO BAYONA - DDO. EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. // FRS**

Notificaciones GHA &lt;notificaciones@gha.com.co&gt;

Lun 27/11/2023 11:23

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Cco: MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ &lt;mcagudelo@gha.com.co&gt;; Fabiana Rodríguez Salas &lt;frodriguez@gha.com.co&gt;

 2 archivos adjuntos (142 KB)

2022-00337 - SOLICITUD DE PAGO POR ABONO EN CUENTA.pdf; CERTIFICACION BANCARIA GENERALES SEPT.pdf;

Señores:

**JUZGADO NUEVE (09) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**[j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
**RADICADO:** 110013103009-2022-00337-00  
**DEMANDANTE:** OMAR ANDRÉS CARO BAYONA  
**DEMANDADOS:** LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

**ASUNTO:** SOLICITUD DE TRÁMITE DE OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.**, identificada con **NIT No. 900.701.533-7** quien obra como apoderada general de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, sociedad cooperativa de seguros, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada con **NIT No. 830.008.686-1**, mediante el presente, comedidamente solicito a su Despacho que, con ocasión al oficio de levantamiento de medidas cautelares No. 560 del 07 de septiembre de 2023, se comunique al Banco Agrario (entidad en la que se encuentra el dinero retenido a órdenes del Despacho) que el pago del mismo sea realizado mediante abono en la cuenta corriente No. 035486885 del Banco de Bogotá a nombre de mi representada. \_

-

### **SOLICITUD**

-

De manera comedida, solicito al Despacho:

1. ENVIAR directamente desde el buzón oficial del Juzgado al buzón para efectos judiciales del Banco Agrario el cual es [centraldeembargos@bancoagrario.gov.co](mailto:centraldeembargos@bancoagrario.gov.co) la solicitud de pago mediante abono en cuenta.

-

### **ANEXOS**

1. Certificación bancaria de la cuenta corriente No. 035486885 del Banco de Bogotá.

Atentamente,

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.

**RE: SEGUNDA REITERACIÓN SOLICITUD TRANSFERENCIA DE DINEROS EMBARGADOS// RAD: 110013103009-2022-00337-00// DTE: OMAR ANDRÉS CARO BAYONA // DDO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO// BPDV**

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Vie 15/03/2024 15:15

Para:j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Brenda Patricia Díaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>;MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>;Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (141 KB)

SOLICITUD ENTREGA DE DINEROS 11001310300920220033700 OC.pdf;

Señores,

**JUZGADO NUEVE (09) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

[j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
**RADICADO:** 110013103009-2022-00337-00  
**DEMANDANTE:** OMAR ANDRÉS CARO BAYONA  
**DEMANDADOS:** LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

**ASUNTO: SEGUNDA REITERACIÓN SOLICITUD TRANSFERENCIA DE DINEROS EMBARGADOS**

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S. de la J., actuando en calidad de representante legal de la sociedad **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.**, identificada con Nit. 900701533-7 y en tal calidad como apoderado general de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, según consta en la escritura pública No. 2779 otorgada el 2 de diciembre de 2021 en la Notaría Décima del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá de la sociedad cooperativa de seguros, entidad sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada con NIT 860028415-5, domiciliada en la ciudad de Bogotá, tal y como se acredita

con los certificados de existencia y representación que obran en el expediente, respetuosamente procedo a reiterar la solicitud de **TRANSFERENCIA DE DINEROS EMBARGADOS**. Lo anterior debido a que el proceso terminó por transacción el día 3 de agosto de 2023 y en la misma calenda se **EL DESPACHO ORDENÓ** el levantamiento de medidas cautelares, por lo que se solicita que se agilice el proceso de entrega de dineros toda vez que se está causando un perjuicio patrimonial a la Compañía de Seguros que represento. Ahora bien, cabe precisar que se reitero la solicitudde entrega de dineros desde el 30 de enero y posteriormente el 26 de febrero.

Comedidamente solicito acusar de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

---

**De:** Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

**Enviado:** lunes, 26 de febrero de 2024 16:21

**Para:** j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiroz@gha.com.co>; MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

**Asunto:** RE: REITERACIÓN SOLICITUD TRANSFERENCIA DE DINEROS EMBARGADOS// RAD: 110013103009-2022-00337-00// DTE: OMAR ANDRÉS CARO BAYONA // DDO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO// BPDV

Señores,

**JUZGADO NUEVE (09) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

[j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

**RADICADO:** 110013103009-2022-00337-00

**DEMANDANTE:** OMAR ANDRÉS CARO BAYONA

**DEMANDADOS:** LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

**ASUNTO: REITERACIÓN SOLICITUD TRANSFERENCIA DE DINEROS EMBARGADOS**

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S. de la J., actuando en calidad de representante legal de la sociedad **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.**, identificada con Nit. 900701533-7 y en tal calidad como apoderado general de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, según consta en la escritura pública No. 2779 otorgada el 2 de diciembre de 2021 en la Notaría Décima del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá de la sociedad cooperativa de seguros, entidad sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada con NIT 860028415-5, domiciliada en la ciudad de Bogotá, tal y como se acredita con los certificados de existencia y representación que obran en el expediente, respetuosamente procedo a reiterar la solicitud de **TRANSFERENCIA DE DINEROS EMBARGADOS**. Lo anterior debido a que el proceso terminó por transacción el día 3 de agosto de 2023 y en la misma calenda se **EL DESPACHO ORDENÓ** el levantamiento de medidas cautelares, por lo que se solicita que se agilice el proceso de entrega de dineros toda vez que se está causando un perjuicio patrimonial a la Compañía de Seguros que represento.

Comedidamente solicito acusar de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

---

**De:** Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

**Enviado:** martes, 30 de enero de 2024 11:17

**Para:** j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** Brenda Patricia Díaz Vidal <bdiáz@gha.com.co>; MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

**Asunto:** SOLICITUD TRANSFERENCIA DE DINEROS EMBARGADOS// RAD: 110013103009-2022-00337-00// DTE: OMAR ANDRÉS CARO BAYONA // DDO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO// BPDV

Señores,

**JUZGADO NUEVE (09) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

E. S. D.

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
**RADICADO:** 110013103009-2022-00337-00  
**DEMANDANTE:** OMAR ANDRÉS CARO BAYONA  
**DEMANDADOS:** LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

**ASUNTO: SOLICITUD TRANSFERENCIA DE DINEROS EMBARGADOS**

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S. de la J., actuando en calidad de representante legal de la sociedad **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.**, identificada con Nit. 900701533-7 y en tal calidad como apoderado general de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, según consta en la escritura pública No. 2779 otorgada el 2 de diciembre de 2021 en la Notaría Décima del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá de la sociedad cooperativa de seguros, entidad sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada con NIT 860028415-5, domiciliada en la ciudad de Bogotá, tal y como se acredita con los certificados de existencia y representación que obran en el expediente, comedidamente procedo dentro del término legal **SOLICITAR LA TRANSFERENCIA DE DINEROS EMBARGADOS**. Lo anterior conforme a los siguientes fundamentos de orden fáctico y jurídico:

Comedidamente solicito acusar de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**  
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C  
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Señores,

**JUZGADO NUEVE (09) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

[j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

**ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN**

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S. de la J., actuando en calidad de representante legal de la sociedad **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.**, identificada con Nit. 900701533-7 y en tal calidad como apoderado general de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, según consta en la escritura pública No. 2779 otorgada el 2 de diciembre de 2021 en la Notaría Décima del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá de la sociedad cooperativa de seguros, entidad sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada con NIT 860028415-5, domiciliada en la ciudad de Bogotá, tal y como se acredita con los certificados de existencia y representación que obran en el expediente, me permito presentar ante ustedes **DERECHO DE PETICIÓN** en los términos del artículo 23 de la Constitución Política y en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 en sustitución de los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011, y de conformidad con lo normado en el numeral 10 del artículo 78 y en los artículos 96 y 245 del Código General del Proceso, muy respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la siguiente:

**PETICIÓN**

**PRIMERO.** Se informe el estado del título judicial constituido en favor de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. con ocasión al proceso judicial bajo radicado 110013103009-2022-00337-00.

**SEGUNDO.** Se certifiquen los documentos remitidos y los que hacen falta para la entrega del título a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

**HECHOS**

**PRIMERO.** El Juzgado 9 Civil del Circuito de Bogotá conoció del proceso ejecutivo bajo el número de radicación 110013103009-2022-00337-00 iniciado por Omar Andrés Caro Bayona en contra de mi representada.

**SEGUNDO.** El demandante solicitó el embargo y la retención de dineros en las cuentas bancarias

de mi representada, medida cautelar que fue decretada por el despacho y a la cual se le dio el trámite correspondiente.

**TERCERO.** De las entidades bancarias oficiadas para hacer efectivo el embargo, el Banco de Bogotá respondió al Juzgado informando que había efectuado el embargo por la suma indicada, esto es \$425.583.382, y que en cumplimiento de la orden judicial, había realizado el correspondiente depósito judicial a órdenes del despacho ante el Banco Agrario, aportando el respectivo comprobante.

**CUARTO.** Posteriormente, entre las partes del referido proceso se celebró un contrato de transacción, razón por la cual el proceso fue declarado terminado mediante auto proferido el 03 de agosto de 2023 por el Despacho de conocimiento.

**QUINTO.** En consecuencia, el 07 de septiembre de 2023 se libró el oficio No. 530 que ordenó el levantamiento de las medidas cautelares en contra del demandado.

**SEXTO.** El día 27 de noviembre de 2023 se radicó solicitud de pago por abono en cuenta y se remitió certificación bancaria de la Compañía, a saber:



**SÉPTIMO.** Una vez nos comunicamos vía llamada telefónica los funcionarios del Despacho indicaron que el Juzgado realizaba directamente el abono, por lo que se procedió a solicitar formalmente la entrega de dineros.

**OCTAVO.** El día 30 de enero de 2024 se radicó al correo del Juzgado la solicitud transferencia de dineros embargados y se envió certificación bancaria.

**NOVENO.** El día 26 de febrero de 2024 se radicó REITERACIÓN de la solicitud transferencia de dineros embargados.

**DÉCIMO.** El día 15 de marzo de 2024 se radicó NUEVAMENTE REITERACIÓN de la solicitud transferencia de dineros embargados.

**DÉCIMO PRIMERO.** A la fecha mi representada no ha obtenido respuesta alguna respecto de las solicitudes y en virtud del embargo en mención se causa un perjuicio patrimonial a la

Compañía de Seguros que represento.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

En primera medida, sobre la procedencia constitucional y legal de la presente solicitud, invoco como sustento jurídico:

- El artículo 23 de la Constitución Política de 1991,
- Los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y Los artículos 78 numeral 10, 96 y 245 del Código General del Proceso.

De otra parte, en cuanto a los términos con los que cuenta para resolver satisfactoriamente esta petición, sea de recordar que el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en sustitución del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, establece:

“Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. (...) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.”

## ANEXOS

1. Certificado de existencia y representación legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
2. Certificado de existencia y representación legal de G HERRERA ASOCIADOS & ABOGADOS S.A.S.
3. Escritura Pública de poder general otorgado por la Equidad Seguros O.C. a la firma G Herrera Asociados & Abogados S.A.S.
4. Respuesta del 07 de febrero de 2023 al oficio de embargo remitida por el Banco de Bogotá donde consta el depósito judicial ante el Banco Agrario
5. Auto del 16 de agosto de 2023 que terminó el pago por transacción
6. Oficio 530 del 7 de septiembre de 2023 de levantamiento de medidas cautelares
7. Soporte de envío de la solicitud transferencia de dineros embargados junto con la certificación bancaria el día 30 de enero de 2024.
8. Soporte de envío de la reiteración de la solicitud transferencia de dineros

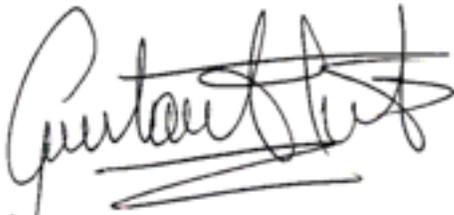
embargados junto con la certificación bancaria el día 26 de febrero de 2024.

9. Soporte de envío de la segunda reiteración de la solicitud transferencia de dineros embargados junto con la certificación bancaria el día 15 de marzo de 2024

#### I. NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones electrónicas en la dirección de correo electrónico [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) y físicas en la calle 69 N° 4-48 oficina 502, Edificio Buró de la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D. C.

T.P. No. 39.116 del C. S. J.

**DERECHO DE PETICIÓN// RAD: 110013103009-2022-00337-00// DTE: OMAR ANDRÉS CARO BAYONA // DDO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO// BPDV**

Notificaciones GHA &lt;notificaciones@gha.com.co&gt;

Lun 22/04/2024 8:04

Para:j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co &lt;j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC:Brenda Patricia Díaz Vidal &lt;bdiaz@gha.com.co&gt;;Santiago Rojas Buitrago &lt;srojas@gha.com.co&gt;;Ana María Barón Mendoza &lt;abaron@gha.com.co&gt;;Maria Camila Agudelo Ortiz &lt;mcagudelo@gha.com.co&gt;

 2 archivos adjuntos (4 MB)

DP 11001310300920220033700 OACB.pdf; ANEXOS DP.pdf;

Señores,

**JUZGADO NUEVE (09) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**[j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

**ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN**

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S. de la J., actuando en calidad de representante legal de la sociedad **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.**, identificada con Nit. 900701533-7 y en tal calidad como apoderado general de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, según consta en la escritura pública No. 2779 otorgada el 2 de diciembre de 2021 en la Notaría Décima del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá de la sociedad cooperativa de seguros, entidad sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada con NIT 860028415-5, domiciliada en la ciudad de Bogotá, tal y como se acredita con los certificados de existencia y representación que obran en el expediente, me permito presentar ante ustedes **DERECHO DE PETICIÓN** en los términos del artículo 23 de la Constitución Política y en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 en sustitución de los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011, y de conformidad con lo normado en el numeral 10 del artículo 78 y en los artículos 96 y 245 del Código General del Proceso, muy respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la siguiente:

Comendidamente solicito acusar de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

**RE: DERECHO DE PETICIÓN// RAD: 110013103009-2022-00337-00// DTE: OMAR ANDRÉS CARO BAYONA // DDO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO// BPDV**

Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 22/04/2024 11:39

Para:Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Buenos días:

Con el fin de darle respuesta a su derecho de petición, me permito informar que el proceso 11001310300920220033700 se encuentra al Despacho para resolver lo que corresponda respecto a la orden de pago. Además, me permito informar que, conforme lo dispuesto para estos fines, debe aportar certificación bancaria a donde serán pagados los títulos.

Cordialmente,

Catalina Mejía  
Escribiente

---

**De:** Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

**Enviado:** lunes, 22 de abril de 2024 8:04

**Para:** Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiav@gha.com.co>; srojas@gha.com.co <srojas@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

**Asunto:** DERECHO DE PETICIÓN// RAD: 110013103009-2022-00337-00// DTE: OMAR ANDRÉS CARO BAYONA // DDO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO// BPDV

Señores,

**JUZGADO NUEVE (09) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

[j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

**ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN**

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S. de la J., actuando en calidad de representante legal de la sociedad **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.**, identificada con Nit. 900701533-7 y en tal calidad como apoderado general de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, según consta en la escritura pública No. 2779 otorgada el 2 de diciembre de 2021 en la Notaría Décima del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá de la sociedad cooperativa de seguros, entidad sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, identificada con NIT 860028415-5, domiciliada en la ciudad de Bogotá, tal y como se acredita con los certificados

de existencia y representación que obran en el expediente, me permito presentar ante ustedes **DERECHO DE PETICIÓN** en los términos del artículo 23 de la Constitución Política y en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 en sustitución de los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011, y de conformidad con lo normado en el numeral 10 del artículo 78 y en los artículos 96 y 245 del Código General del Proceso, muy respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la siguiente:

Comedidamente solicito acusar de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

No DE TITULO			CUENTA JUDICIAL		FECHA		DEPOSITO		DATOS DEL DEMANDANTE		
SISTEMA	OFICINA	CONSECUTIVO	CODIGO	NOMBRE	ELABORACION	PAGO	VALOR	ESTADO	IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO
4	0010	0008758218	110012031009	009 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.	20230202	0	425.583.382	PENDIENTE DE PAGO	1192750290	OMAR ANDRES	CARO BAYONA